PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado: Sello Quarto. p. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

maron en sus manos y desaron
y Pusieron en sus cauezas
y se dezieron con carta de
su Magestad Real. Con
que se le dio por
Calendario y ando el dicho
que en quanto al cumplimiento de
la dicha provision suplicaua
que se le diesse de la dicha vara y que se
le diesse y le tuuiesse en su
fuerza y manera y en todos los señores
primero desmando y que se le diesse en este
Ayuntamiento

Alcaldes

Dixeron que obedecen la dicha provision
de su Magestad y que se cumpla en la
forma que se pide y que se le
le tome juramento y se le de posession por
el que no se le da posession por
quanto se entiende que se le mas
ha de dar la dicha provision
y su Magestad y demas de
que en el tiene cuidado de mandar
que se le dan los Consejos y a el
Capitulo. Y otras cosas que a su
tiempo declara y dirá que son
muchas.

Pedro Fernandez dixo
que suplicaua de la dicha provision